

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El contenido del memorial que antecede junto con sus anexos agréguese al expediente para que obre de conformidad.

En consecuencia, el juzgado autoriza a la parte demandante para que envíe la notificación de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al demandado señor ANDRES FELIPE SANCHEZ CARDONA a la dirección de correo electrónico andresfelipesanchezcardona085@gmail.com, lo anterior por cuanto en auto que antecede no se tuvo en cuenta la primera notificación enviada a dicho correo electrónico como quiera que el despacho no lo conocía.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 104 De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f882d71e6fbd1004e5c8457433e24520beb2df11d1a688ac861c6a43d21bcf55

Documento generado en 30/11/2020 05:42:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>